ESTUDIOS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No. SAMC-001-2026

Que soporta el proceso de selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FÍSICA CON MEDIO HUMANO LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, CON ARMA, RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA (1 puestos de vigilancia) VIGENCIA 2026**",

Tabla de contenido

1. Introducción 2
2. Descripción de la necesidad 3
3. Aspectos Generales 4
3.1 Aspectos económicos 5
3.1.1 Producto Interno Bruto – PIB 5
2.1.2 Evolución general de los subsectores de servicios 6
2.1.3 Salario mínimo en Colombia 8
2.1.4 Sector de la vigilancia y seguridad privada 8
3.2 Aspectos Técnicos 10
3.3 Aspectos Regulatorios 13
3.3.1 Marco General 13
3.3.2 Marco Específico 14
3.3.3 Cambios normativos en el sector de vigilancia y seguridad privada 15
4. Modelo de Abastecimiento Estratégico 15
5. Comportamiento del Gasto Histórico 18
5.1 Procesos de Contratación del Área Metropolitana de Cúcuta 18
5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 20
5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 24
a) Modalidad de Contratación 24
b) Plazo del contrato 24
c) Experiencia exigida al proveedor 24
d) Garantías exigidas 24
e) Criterios de evaluación y habilitación 25
6. Estudio de la Oferta 25
6.1 Proveedores 25
6.2 Cadena de suministro 26
7. Estudio del mercado 27
7.1 Análisis de precios 27
7.2 Presupuesto oficial 31
7.3 Deducciones y retenciones 31
7.4 Análisis Financiero 32
8. Conclusiones 34

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Área Metropolitana de Cúcuta y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Entidad debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado, lo que permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para cumplir con este objetivo, la entidad, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en el que el mercado puede satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - Versión agosto del 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

En este orden de ideas, se realiza el presente estudio del sector para el proceso de selección que tiene por objeto la: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FÍSICA CON MEDIO HUMANO LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, CON ARMA, RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES,**

DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA (1 puestos de vigilancia) VIGENCIA 2026". el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y jurídicos que debe tener en cuenta el Área Metropolitana de Cúcuta en el proceso que adelanta.

2. Descripción de la necesidad

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El Área Metropolitana de Cúcuta, fue Creada mediante la Ordenanza No. 40 del 3 de enero de 1991, puesta en funcionamiento por el Decreto 508 del 3 de julio de 1991 y está conformada por los municipios de: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.

El Área Metropolitana de Cúcuta, tiene como domicilio el Municipio de San José de Cúcuta, es una Entidad Administrativa de derecho público, encargada de la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, derecho humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos que requiera una administración coordinada entre los Municipios que la conforman.

La infraestructura de la entidad y sus oficinas a cargo, cuenta con un sinnúmero de documentos, equipos, mobiliario y material financiero y técnico que permite el desarrollo de los objetivos propuestos pero a su vez implica el cuidado y salvaguarda de los bienes físicos documentales que en la entidad reposan, pero aún más la integridad de los funcionarios que en ella laboran y de la comunidad y funcionarios de cada uno de los municipios metropolitanos que acuden a solicitar la oferta de servicios con las que cuenta este Ente descentralizado.

Es deber del Estado garantizar la seguridad e integridad de todos sus habitantes, representado en cabeza del poder ejecutivo y sus Fuerzas armadas legalmente constituidas. Sin embargo, en nuestro

país la seguridad por parte de agentes privados ha ido ocupando un lugar importante en la sociedad que cada día es más exigente en temas de protección de su patrimonio.

En Colombia el desarrollo de la Seguridad Privada se ha presentado de manera gradual y progresivo, siendo este servicio regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se encuentra regido por el Decreto ley 356 de 1994, el cual tiene por objeto establecer el estatuto para la prestación por particulares de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, haciendo énfasis en que estos servicios solo podrán ser prestados como apoyo a prevenir actos que atenten contra la vida, bienes y servicios de una organización pública o privada, orientados a mejorar la seguridad ciudadana.

El congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la ley 61 del 02 de agosto de 1.993 otorgó facultades extraordinarias al presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el presidente de la República expidió el Decreto 356 de 1.994 o Estatuto de vigilancia y Seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.

Por su parte el Estatuto de Vigilancia y seguridad Privada Decreto 356 de 1994 en su artículo (2) define el servicio de vigilancia y seguridad privada como “las actividades que de forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbación a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin” el cual podrá prestarse en las siguientes modalidades: vigilancia móvil, vigilancia fija, escolta y transporte de valores.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Área Metropolitana de Cúcuta, tiene la necesidad de contar con el servicio de vigilancia y seguridad, pero esta no cuenta con personal y equipos idóneos, por lo que se requiere adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. Aspectos Generales

El Área Metropolitana de Cúcuta, mediante el análisis del sector, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios y también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

El proceso que se adelanta pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra lo que la diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.

Los agentes que componen el sector y permiten desarrollar la actividad requerida para la satisfacción de la necesidad, están relacionadas con el sector de servicios y productos de uso final, específicamente en las actividades de seguridad e investigación privada: Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

La medición y el análisis del comportamiento del sector son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado, resulta indispensable para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general, a continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que adelanta.

3.1 Aspectos económicos

3.1.1 Producto Interno Bruto – PIB[1]

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Gráfico No. 1 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

2.1.2 Evolución general de los subsectores de servicios[2]

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Gráfico No. 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios octubre 2025 / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Gráfico No. 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios octubre 2025 / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.

2.1.3 Salario mínimo en Colombia

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios y es definido anualmente mediante decreto nacional, luego de deliberaciones en la mesa de concertación laboral tripartita, entre sindicatos de trabajadores, sector productivo y el gobierno nacional.

Tabla No. 1 Salario Mínimo en Colombia (2000-2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,53	$ 908.536,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$1.160.000,00	16,00	2613 y 2614 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,00	2292 y 2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,5	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.363,50	$1.750.905,00	23,00	1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025

Fuente: banrep.gov.co

2.1.4 Sector de la vigilancia y seguridad privada

Entre las organizaciones que están relacionadas con el sector objeto de este estudio se encuentran las siguientes:

a. Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad. (ACES)
b. Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada (ASCOOVIP).
c. Asociación Colombiana de Seguridad (ASOSEC).
d. Asociación Nacional de Seguridad Privada (ANDEVIP).
e. Cámara Colombiana de la Seguridad Privada (CCS).

f. Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada (CONASEGUR).
g. Federación Colombiana de Empresas de VSP (FECOLSEP).
h. Federación Colombiana de Empresas de VSP (FEDESEGURIDAD).
i. Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).

El sector de la vigilancia privada atraviesa un momento de incertidumbre en Colombia, con alertas de despidos por compleja situación.[3]

El pasado 15 de enero, empresas y jefes de los vigilantes en el país le pidieron a la Superintendencia de Vigilancia aclarar las discusiones en torno a las tarifas y a los salarios de los trabajadores, dado el incremento que tuvo el salario mínimo para este 2026 (23,7 %).

Por medio de una carta, asociaciones como Aces, Andevip, Asosec y entidades como la Cámara Colombiana de la Seguridad Privada, el Consejo Nacional de Seguridad Privada, Fedeseguridad, entre otros, reiteraron que la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada no es libre, está regulada por la ley en Colombia y se indexa con el mínimo.

Sin embargo, poco después de que se conociera la carta, Luis Carvajal, director general de Prosegur Security, compañía de servicios de seguridad, reveló que, dado el aumento del salario mínimo y el incremento que esto representa para los usuarios que requieren sus servicios, “muchos clientes están pidiendo la reducción del personal de vigilancia”.

En entrevista con el diario La República, Carvajal afirmó que el incremento del salario mínimo, aparte de ser inesperado, también es dañino para el sector.

En un comunicado de este 13 de enero de 2026, las organizaciones del sector insistieron en que la tarifa mínima de vigilancia privada en Colombia no se define por el IPC ni por la lógica de oferta y demanda, sino que es regulada, obligatoria e indexada al salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), conforme al marco normativo vigente.[4]

El pronunciamiento surgió tras mensajes públicos que instaban a asambleas de copropietarios a tomar la inflación como referencia para los ajustes y a rechazar incrementos atados al salario mínimo. Para los gremios, estas afirmaciones inducen a error y desconocen la legislación que rige el sector.

Según explicaron, en Colombia la tarifa del servicio de vigilancia privada está regulada por normas como el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 73 de 2002, el Decreto 4950 de 2007, el Decreto 1561

[3] https://redmas.com.co/colombia/duro-golpe-para-los-vigilantes-en-colombia-empresas-advierten-ola-de-despidos-ante-compleja-situacion-con-el-servicio-20260119-0020.html
[4] https://www.portafolio.co/economia/empleo/gremios-de-la-vigilancia-privada-defienden-tarifa-minima-regulada-y-piden-pronunciamiento-oficial-para-486372

de 2022 y resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entre ellas la circular de tarifas mínimas para 2026.

El comunicado también desmiente la afirmación de que las empresas de vigilancia "ganan el doble por cada vigilante". Los gremios señalaron que se trata de un sector intensivo en mano de obra, que emplea formalmente a cerca de 400.000 personas, y en el que los costos laborales representan alrededor del 85 % del valor total del servicio. En este contexto, los márgenes de utilidad, según indican, no superan el 4 %, lo que desmonta la idea de ganancias excesivas y generalizadas.

Otro de los puntos centrales del pronunciamiento es la advertencia sobre los riesgos de contratar servicios por debajo de la tarifa mínima. Para los gremios, una oferta inferior al valor regulado no constituye un ahorro, sino una señal de incumplimiento legal.
La normativa vigente prohíbe prestar el servicio por debajo del mínimo establecido y faculta a la Superintendencia para imponer sanciones económicas, que pueden llegar incluso a la cancelación de licencias. Asimismo, los usuarios que contraten empresas sin habilitación pueden enfrentar multas de entre 20 y 40 SMMLV

Las organizaciones gremiales recordaron que, si bien las asambleas de copropietarios pueden definir presupuestos, no tienen la facultad de desconocer la ley ni de convertir el incumplimiento normativo en un acuerdo válido. En su criterio, la vía responsable es exigir legalidad, verificar que los proveedores estén debidamente habilitados y buscar eficiencias sin sacrificar derechos laborales ni la seguridad.

Finalmente, los gremios hicieron un llamado a la responsabilidad institucional y solicitaron a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que se pronuncie públicamente para aclarar cómo debe aplicarse la tarifa mínima del servicio en 2026. A su juicio, un debate informado, con rigor técnico y respeto por el marco legal, es fundamental para proteger el empleo formal y garantizar la seguridad de hogares, conjuntos residenciales y comercios en el país.

Las cifras anteriores presentadas por el DANE, CCE y otras fuentes, nos indican los cambios de corto plazo que ha tenido cada una de las actividades económicas, lo que permite analizar el mercado o los sectores para la toma de decisiones del Gobierno, los gremios, las Empresas y público en general.

Todos estos aspectos economicos son de vital importancia para el Area Metropolitana de Cucuta, ya que en le etapa de planeacion debe preveer todas estos factores que pueden influir en el correcto desarrollo del la Necesidad del proceso que adelanta.

3.2 Aspectos Técnicos

La Agencia Nacional de la contratación pública, en su guía para la elaboración de estudios del sector, recomienda que en los aspectos técnicos se revise e incluya el estado de innovación y desarrollo del proceso que se adelanta, con el fin de crear nuevos productos y oportunidades del mercado, así como las nuevas tendencias relacionadas con innovaciones, entre otros aspectos, razón por la cual se consultó que está sucediendo en la Seguridad privada.

3.2.1 Innovaciones y tendencias [5]

Para 2026, la seguridad privada se define por una integración profunda de la Inteligencia Artificial (IA) en la infraestructura física y digital, pasando de sistemas puramente reactivos a modelos predictivos y autónomos.

1. Inteligencia Artificial (IA) y Automatización

- Edge AI (IA en el extremo): Las cámaras y sensores ahora procesan datos localmente en lugar de enviarlos a la nube, lo que permite respuestas inmediatas y mayor ciberseguridad al reducir la exposición de datos.
- IA Agente: El surgimiento de sistemas autónomos capaces de tomar decisiones y realizar acciones complejas (como completar flujos de trabajo de seguridad) sin intervención humana constante.
- Detección proactiva: El análisis de video impulsado por IA ahora detecta comportamientos inusuales, armas, objetos desatendidos y reconocimiento de matrículas (ALPR) con mayor precisión gracias al aprendizaje automático.

2. Vigilancia y Tecnología Física

- Drones y Robótica Autónoma: Los drones se consolidan para la vigilancia de perímetros y la gestión de riesgos en entornos complejos, permitiendo supervisión
- aérea sin riesgo para el personal operativo.
- Biometría "Contactless": Implementación masiva de sistemas de reconocimiento facial y sensores que verifican la identidad de forma fluida mientras la persona se aproxima al punto de acceso.
- Sistemas Híbridos en la Nube: La gestión de videovigilancia a través de la nube permite monitoreo remoto en tiempo real de múltiples sitios y alertas automáticas sobre el estado del hardware.

3. Convergencia y Gestión de Datos

[5] https://www.mobotix.com/es/las-5-principales-tendencias-de-seguridad-para-2026#:~:text=La%20industria%20de%20la%20seguridad%20est%C3%A1%20evolucionando,a%20las%20personas%2C%20los%20activos%20y%20las

- Seguridad impulsada por datos (Data-Driven): Los datos de seguridad ya no son solo para protección; ahora se comparten con departamentos de marketing o recursos humanos para analizar flujos de personas, ocupación y tiempos de espera.
- Edificios Inteligentes Integrados: Los ecosistemas de seguridad están profundamente conectados con la infraestructura del edificio, automatizando credenciales y accesos basados en bases de datos de empleados.

4. Ciberseguridad y Regulación

- IA contra IA: 2026 marca un aumento en ciberataques personalizados impulsados por IA, lo que obliga a las empresas a adoptar herramientas de defensa que usen análisis predictivo para anticipar brechas.
- Regulaciones Estrictas: Existe una mayor presión regulatoria sobre la privacidad de datos biométricos y el uso ético de la IA, con marcos de gobernanza más rígidos a nivel global.
- Confianza Digital y Sostenibilidad: Las organizaciones priorizan tecnologías que no solo protegen, sino que son eficientes energéticamente y garantizan la soberanía de los datos.

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación UNSPSC de los bienes que la Alcaldía de Chinácota, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, con los códigos UNSPSC:

Tabla No. 2 Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción Del Producto
92000000	92120000	92121500	92121504	Servicios de guardas de seguridad

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3.2.3 Especificaciones técnicas

Para desarrollar la necesidad planteada en el proceso que se adelanta, se requiere contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para sus instalaciones con el fin de garantizar la adecuada protección de los intereses patrimoniales que hacen parte integral de la entidad.

La contratación de los servicios requeridos en el presente proceso de contratación, se llevará a cabo con la Circular Externa No. 202513000000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual determina la tarifa mínima regulada para el año 2025, igualmente se tienen en cuenta el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, que da Obligatoriedad a las empresas prestadoras del servicio de

adquirir el seguro de vida colectivo para efectos de obtener, mantener y renovar la licencia de funcionamiento y reportarla en el aplicativo RENOVA.

Conforme a lo precedente las especificaciones técnicas para la prestación de este servicio esencial para la salvaguarda de los Usuarios, Personal y Bienes de la Entidad son los siguientes:

Tabla No. 3 Especificaciones Técnicas

Cantidades y especificaciones técnicas del bien o servicio adquirir
• Servicio de vigilancia y seguridad privada, 24 horas de día, con arma de fuego, radio de comunicación, con jornada laboral de lunes a domingo incluido los festivos, en tres turnos, en la sede ubicada en el comercial bolívar, barrio san mateo. • Tres (3) vigilantes, uno por cada turno, para un periodo de 10 meses • El objeto debe ser desarrollo diariamente por el plazo de duración del contrato en tres turnos de ocho horas diarias. Por lo anterior será necesario contar con tres vigilantes diarios para cubrir las 24 horas del día • La empresa de vigilancia y seguridad deberá estar autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y deberán tener vigente la licencia del funcionamiento otorgada por esta entidad • El servicio se deberá prestar con personal idóneo y experimentado en la actividad de vigilancia, dentro y fuera de las instalaciones de la entidad contratante • El personal de vigilancia deberá estar pulcramente vestido, con uniforme e insignia y placa de identificación de la empresa contratista. • El personal deberá estar dotado de armas y de mas equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como radios de comunicación y los elementos que se requieren para cumplir el objeto • El contratista deberá cumplir con el servicio de vigilancia con personal que debe acatar las órdenes y demás sugerencias dadas por la dirección del área metropolitana de Cúcuta y la supervisión del contrato. • El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses a partir de la firma del acta de inicio • La forma de pago será mensual, previa presentación de la factura de venta, informe de actividades, acompañado de la acreditación por parte del contratista de los pagos de seguridad social y parafiscales que el contratista deberá cancelar de acuerdo a las normas vigentes.

3.3 Aspectos Regulatorios

El presente estudio y posterior realización del proceso contractual tiene la siguiente fundamentación legal:

3.3.1 Marco General

Constitución Política de Colombia

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- -Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación (por la cual se imparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal.)
- Ley 1150 de 2007 (Por 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de Recursos Públicos.)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)

- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).
- Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Ley 1882 de 2018 (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
- Ley 2022 de 2020 (Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.
- Manual de contratación del Área Metropolitana de Cúcuta.

3.3.2 Marco Específico

- Ley 62 de 1993, mediante la presente ley se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto Ley 2453 de 1993, expide normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Decreto 1809 de 1994, “Por el cual se reglamenta del Decreto 2535 de 1993”. · Decreto 619 del 22 de marzo de 1994.
- Decreto 2974 de 1997: Reglamenta los Servicios Especiales y los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 1979 de 2001, “Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada”.
- Decreto 2187 de 2001, “por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto -ley 356 del 11 de febrero de 1994”.
- Decreto 71 de 2002, “Por el cual se dictan normas y cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar las empresas de vigilancia y seguridad privada ante la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.
- Decreto 3222 de 2002, “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 1612 del 31 de julio de 2002.
- Decreto 2355 de 2006 - Estructura Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada
- Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026.

3.3.3 Cambios normativos en el sector de vigilancia y seguridad privada

- Decreto 1588 de 2021, Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, referente al Seguro de Vida Colectivo; para los vigilantes de Colombia
- Decreto 1589 de 2021, Artículo 8 de la Ley 1920 de 2018, referente a la cobertura nacional del Examen médico Psicofísico por IPS,
- Decreto 1279 de 2021, Reglamentario Artículo 6 de la Ley 1920 de 2018, sobre Incentivos en materia de contratación pública, para incentivar la contratación de personal mayor de 45 años o en condición de discapacidad.
- La ley 1920 de 2018, determina que la jornada máxima en el sector de la vigilancia y seguridad privada es de 60 horas a la semana.
- De acuerdo con el artículo 3 de la ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, las tarifas mínimas a partir de julio 15 del año 2024 y hasta diciembre 31 del mismo año, pasarán a 9,14 SMMLV, lo cual es causado por la reducción de la jornada laboral que en el año 2024 se reducirá a cuarenta y seis (46) horas a partir del 15 de julio, y a cuarenta y cuatro (44) horas a partir del 15 de julio del año 2025 y a cuarenta y dos (42) horas a partir del 15 de julio del año 2026, sin que se afecte el salario de los trabajadores.
- 2024 a julio 14 de 2025, y posteriormente a partir del 15 de julio a diciembre de 2025.
- El Consejo de Estado determinó la suspensión provisional de la aplicación de establecer una puntuación adicional como incentivo para la vinculación de mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de 45 años en los procesos de contratación pública, establecidos en el Decreto 1279 del 2021, que reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 del 2018.

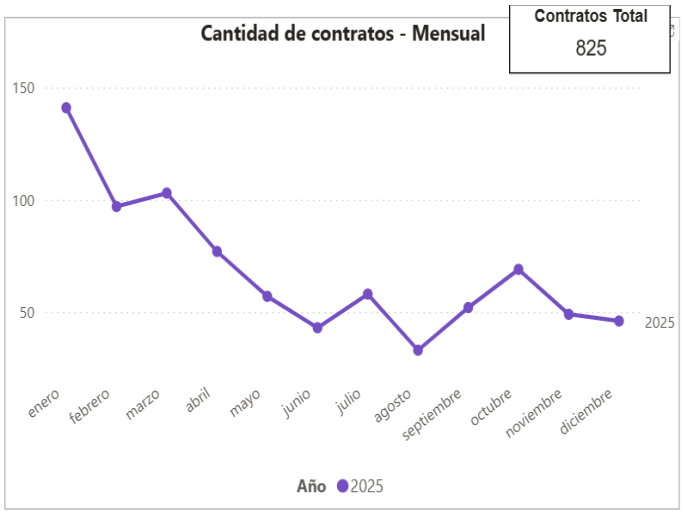
4. **Modelo de Abastecimiento Estratégico**

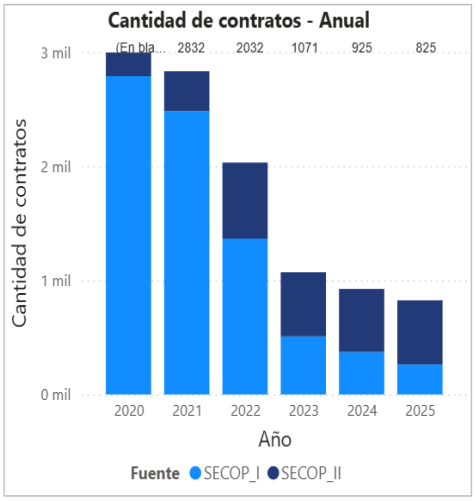
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

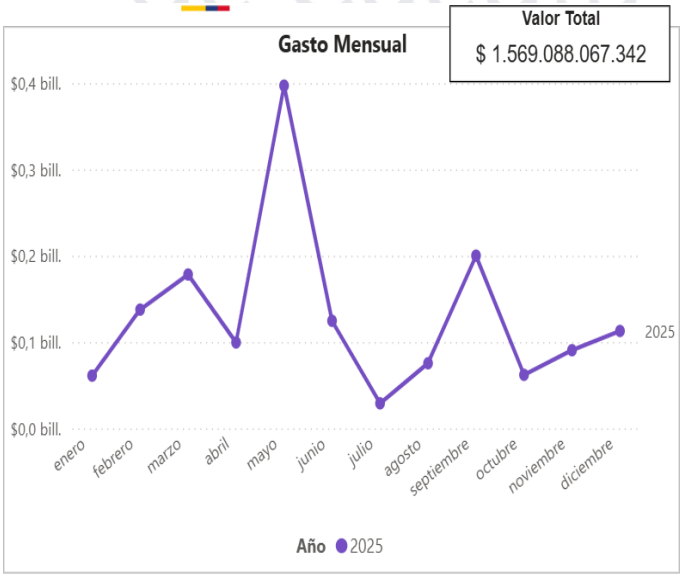
El abastecimiento estratégico consiste en administrar de manera eficiente y eficaz la base de suministro de una organización, en este caso, de una entidad estatal. Tener un modelo de abastecimiento implica desarrollar estrategias específicas diseñadas para optimizar la adquisición de

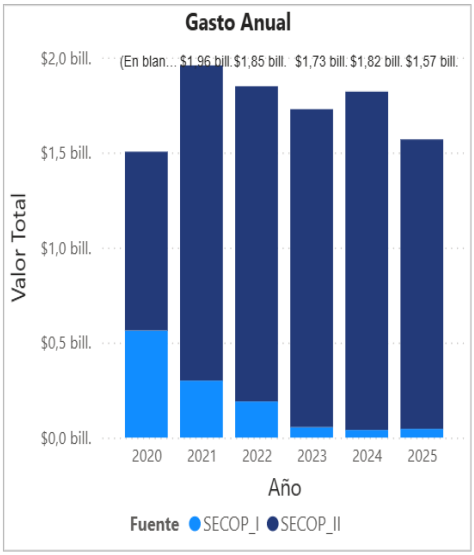
bienes y servicios esenciales para el funcionamiento de la administración municipal. Este modelo va más allá de simplemente comprar productos, ya que implica la identificación y selección de proveedores, la evaluación de riesgos, la alineación de la estrategia de compras con los objetivos comerciales de la entidad, la implementación de prácticas innovadoras para mejorar la eficiencia y reducir costos, entre otros aspectos que pueden mejorar la estabilidad organizacional y proporcionar otros beneficios.

Una vez consultada la página de Colombia compra eficiente para analizar la demanda, esta fue filtrada con el clasificador internacional de bienes y servicios, en el código No. UNSPSC 921215- Servicios de guardias, donde nos permite visualizar que, a nivel nacional en el año 2025, se suscribieron 825 contratos, a través de las herramientas Secop I y II, por un valor de $1.569.088.067.342.

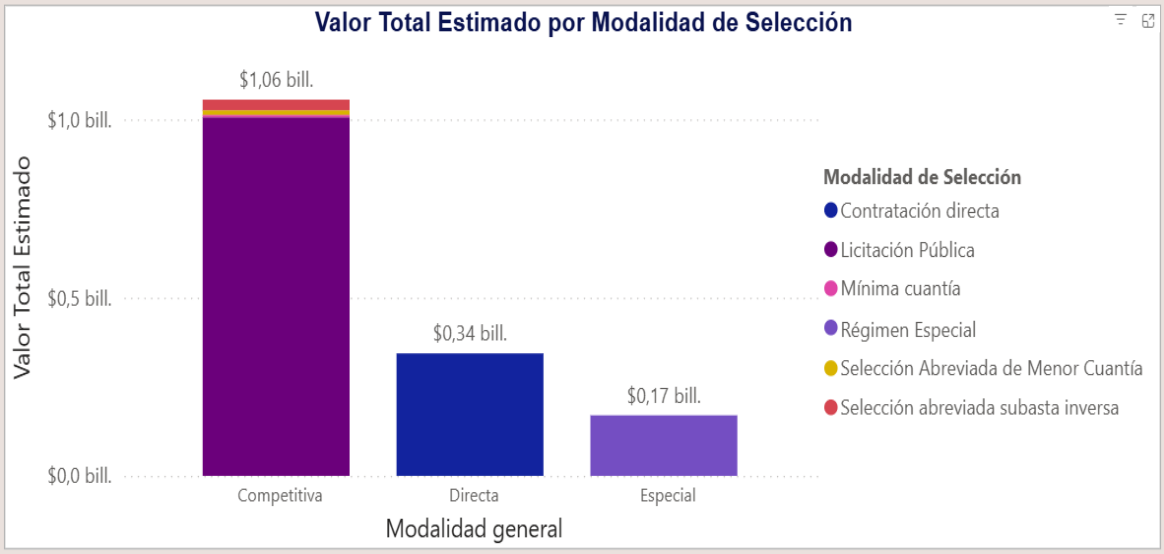




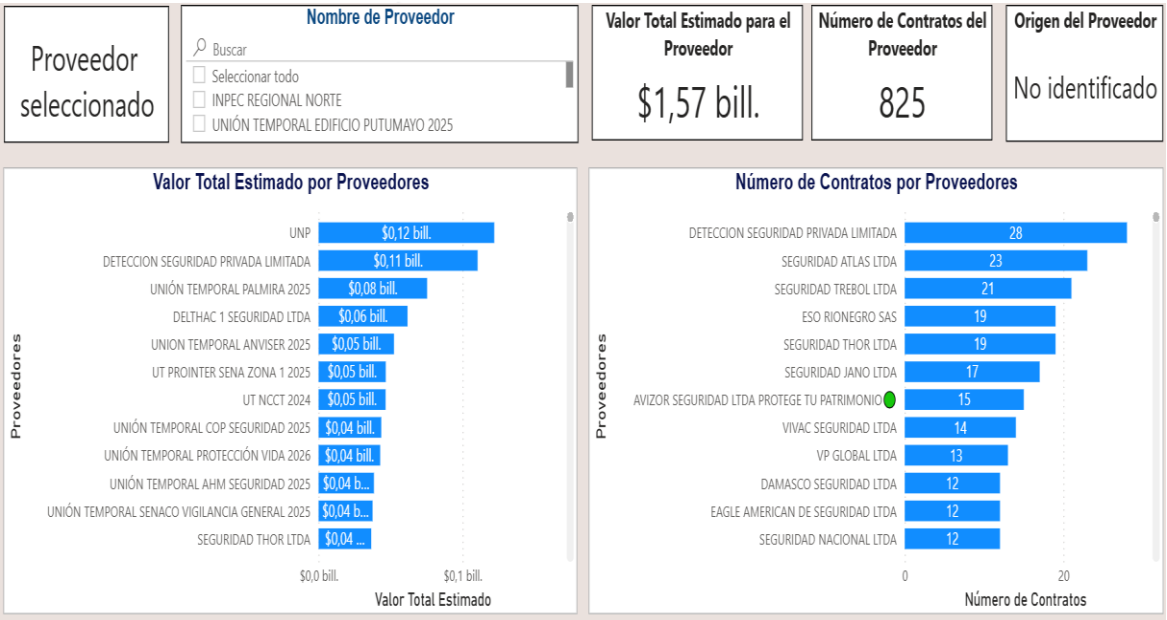


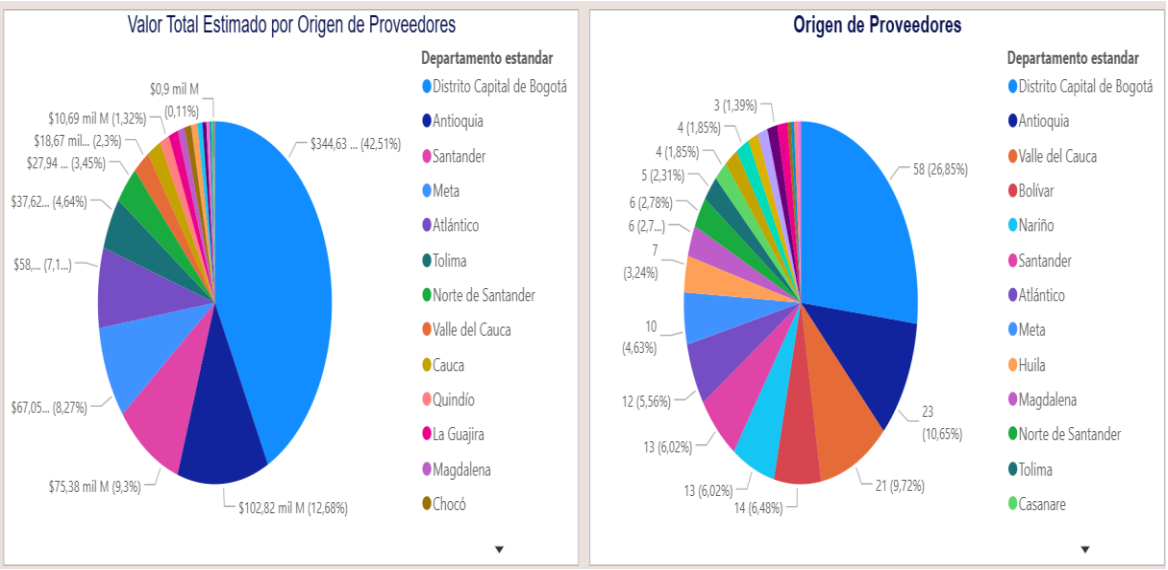


También se puede evidenciar que las modalidades de selección utilizadas, fueron las competitivas establecidas en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2.



Para analizar la oferta, igualmente fue filtrada con el clasificador internacional de bienes y servicios, en el código No. UNSPSC 921215- Servicios de guardias, donde nos permite visualizar que, en el año 2025, el 2,78% del total de los proveedores pertenecen a la región Norte de Santander, esta herramienta también permite visualizar cuantos contratos se suscribieron por proveedor.





En el Análisis la Estrategia de Compra, se puede concluir que los objetos similares al proceso que se adelanta, se hicieron por las plataformas Secop I y II.

5. Comportamiento del Gasto Histórico

La información de la demanda o del histórico, le permite al Área Metropolitana de Cúcuta, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado los servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, como también de conocer las experiencias y buenas prácticas que implementa el Área Metropolitana y otras entidades estatales.

La información histórica orienta a la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos, especificaciones, plazos y garantías.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Rol Financiero del Organismo, con el fin de conocer el comportamiento de la contratación para cubrir esta necesidad y adoptar mecanismos de mejora por las buenas prácticas revisadas.

5.1 Procesos de Contratación del Área Metropolitana de Cúcuta

Tabla No. 4 Procesos contractuales AMC

No. DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO
AMC-SAMC-001-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA, CON ARMA, RADIO DE COMUNICACIÓN Y	$176.609.994	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA-Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	10 (Meses)

	SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (1 PUESTO DE VIGILANCIA) VIGENCIA 2025				
AMC-SAMC-001-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA, CON ARMA, RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (1 PUESTO DE VIGILANCIA) VIGENCIA 2024	$ 132.584.924	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA-Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	10 (Meses)
AMC-SAMC-002-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FISICA CON MEDIO HUMANO, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA, CON ARMA, RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (1 PUESTO DE VIGILANCIA) VIGENCIA 2023	$ 116.240.120	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA-Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	10 MESES
AMC-SAMC-02-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FÍSICA CON MEDIO HUMANO LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AMC	$98.472.000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA-Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	10 MESES
AMC-SAMC-03-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FÍSICA CON MEDIO HUMANO LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AMC	$134.196.570	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA-Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	10 MESES
AMC-SAMC02-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FÍSICA CON MEDIO HUMANO LAS 24 HORAS DEL DÍA, CON ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES QUE	$222.726.182	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA-Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	UNION TEMPORAL SEGURIDAD NYT 2020	12 MESES

	CONFORMAN LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DEL AMC				
SA 001-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD FÍSICA CON MEDIO HUMANO LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, CON ARMA, RADIO DE COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA (2 puestos de vigilancia)	$164,000,000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA-Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	ATALAYA 1 SECURITY GROUP	10 MESES

Fuente: Secop I y II

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla No.5 Procesos contractuales otras Entidades

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO
SAMC-007-2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ (CESAR), A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA	$ 1.400.905.025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA- Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	59 (Días)
DTAO-SAMC-N-005-2023	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**	Contratar el Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal, incluyendo suministro, monitoreo y sistema de alarmas las 24 horas, de lunes a lunes, para la oficina principal de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 No 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona en la ciudad de Medellín (Antioquia)	$ 282.719.039	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA- Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	23 (Meses)
SAMC-009-2023	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con arma y sin arma y Medios Tecnológicos para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sus sedes Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C	$372.026.980	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA- Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	308 (Días)

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO
SAMC-010-2023	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS A CARGO DEL IMRD	$ 65.205.819	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA- Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	22 (Días)
SA-006-2023	CORPOCALDAS	Contratar el servicio de vigilancia humana, armada, no armada y electrónica para las instalaciones de la Corporación.	$ 288.116.345	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA- Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	COSEQUIN LTDA.	5 (Meses)
SAMC 020 DE 2023	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG	$ 107.392.776	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA- Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.	VIVAC SEGURIDAD LTDA	2 (Meses)

Fuente: Elaboración de la Entidad - SECOP II

Tabla No. 6 Requisitos procesos consultados de otras entidades

No. DE PROCESO	RUP-UNSPSC	ACREDITACION CONDICION DE EXPERIENCIA	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	GARANTIAS % del valor del contrato
SAMC-007-2025	92121500 - Servicios de guardias	Para efectos de evaluar la experiencia, se verificarán: a. Entre uno (1) y máximo tres (3) contratos inscritos en el RUP. b. Los contratos deberán estar identificados con los dos (2) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, su objeto corresponda a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV, así: 92121500-SERVICIOS DE GUARDIAS 92121700-SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD SMMLV-(987) c. Adicionalmente, por lo menos en un (1) contrato se debe tener experiencia en medios tecnológicos Criterios diferenciales para la experiencia Emprendimientos y empresas de mujeres. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021, en los procesos de licitación	Índice de liquidez ≥2.46 Índice de endeudamiento ≤ 32% Razón de cobertura de intereses ≥1 Capital de trabajo MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Rentabilidad del patrimonio ≥17% Rentabilidad del activo ≥12%	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 20% Calidad del servicio 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% Responsabilidad civil extra contractual 500 SMMLV

No. DE PROCESO	RUP-UNSPSC	ACREDITACION CONDICION DE EXPERIENCIA	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	GARANTIAS % del valor del contrato
		pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cuatro (4) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres. Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia general habilitante. La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. ii) Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con un (1) contrato adicional al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar dos (2) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia.		

No. DE PROCESO	RUP-UNSPSC	ACREDITACION CONDICION DE EXPERIENCIA	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	GARANTIAS % del valor del contrato
DTAO-SAMC-N-005-2023	92121500 - Servicios de guardias	El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, servicios de vigilancia con arma y monitoreo o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite: a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo una de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC: número 92121700 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma y 92121500 Servicios de guardas de seguridad b. c. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: 271 SMMLV	Índice de liquidez ≥2.72 Índice de endeudamiento ≤ 32% Razón de cobertura de intereses ≥5,54 Rentabilidad del patrimonio ≥17% Rentabilidad del activo ≥15%	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%
SAMC-009-2023	92121500 - Servicios de guardias	El proponente deberá acreditar la experiencia general, en máximo dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia con arma y medios tecnológicos. La sumatoria de los valores de los contratos debe ser mayor a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. El proponente deberá acreditar la experiencia específica, con un (01) contrato ejecutado y liquidado en instituciones públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia con arma y medios tecnológicos y su valor sea una (01) vez el presupuesto oficial estimado	Índice de liquidez ≥3 Índice de endeudamiento ≤ 60% Razón de cobertura de intereses ≥6 Rentabilidad del patrimonio ≥12% Rentabilidad del activo ≥6%	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
SAMC-010-2023	92121500 - Servicios de guardias	Para demostrar Experiencia Específica en la Prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con Entidades Públicas y/o Privadas, los interesados en ofertarle al Instituto en el presente Proceso de Selección deberán acreditar hasta la ejecución de dos (02) Contratos de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Escenarios Deportivos y que la sumatoria de ellos sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado en SMLMV del año 2023 para esta Contratación. El contrato que pretenda acreditar Experiencia Especifica dentro del presente Proceso de Selección deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes en la ACTIVIDAD 92- 12-15-00 La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera al objeto a contratar.	Índice de liquidez ≥2.21 Índice de endeudamiento ≤ 41% Razón de cobertura de intereses ≥1 Rentabilidad del patrimonio ≥14% Rentabilidad del activo ≥12%	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10% Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV
SA-006-2023	92121500 - Servicios de guardias	El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Selección Abreviada, o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la prestación del servicio de vigilancia para entidades públicas y/o privadas. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial	Índice de liquidez ≥1 Índice de endeudamiento ≤ 70% Razón de cobertura de intereses ≥1 Rentabilidad del patrimonio ≥0	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 20% Responsabilidad civil extracontractual $ 464.000.000

No. DE PROCESO	RUP-UNSPSC	ACREDITACION CONDICION DE EXPERIENCIA	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	GARANTIAS % del valor del contrato
		expresado en salarios mínimos legales mensuales, esto es, a 251.61 SMLMV	Rentabilidad del activo ≥0	
SAMC 020 DE 2023	92121500 - Servicios de guardias	Para el presente proceso el proponente deberá acreditar con un contrato terminado, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, que hayan tenido por objeto o hayan incluido en su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado, en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. El siguiente aspecto se acreditará así: - MÁXIMO una certificación de contratos - Clientes públicos o privados. - El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial y debe estar ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta.	Índice de liquidez ≥1.5 Índice de endeudamiento ≤ 50% Razón de cobertura de intereses ≥3 Patrimonio ≥ 100% P.O. Capital de trabajo ≥ 100% P.O. Rentabilidad del patrimonio Positivo Rentabilidad del activo ≥ Positivo	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 15% Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV

Fuente: Elaboración de la Entidad - SECOP II

5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Los procesos consultados fueron por la modalidad de selección Abreviada de Menor cuantía, (Ley 1150 de 2007) a través de contratos de prestación de servicios.

b) Plazo del contrato

Los plazos de ejecución oscilan dependiendo la necesidad, actividades y especificaciones técnicas, encontrándose una variación desde 2 a 23 meses.

c) Experiencia exigida al proveedor

En cuanto a la experiencia exigida a los proponentes, tienen como requisito que la sumatoria de la experiencia aportada mediante contratos (desde 1 máximo 3) debidamente ejecutados a la hora del cierre del proceso, sume entre el 100% del presupuesto oficial.

d) Garantías exigidas

Ya que el propósito de la exigencia de garantías en los procesos de contratación es poner a disposición de la entidad las herramientas necesarias para mitigar riesgos que eventualmente se

materialicen, es por ello que de los procesos consultados se identificaron las siguientes garantías: Seriedad de la oferta, Cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.

e) Criterios de evaluación y habilitación

En la consulta realizada se evidencia que los criterios que se tienen en cuenta para la evaluación y habilitación son: la capacidad jurídica, capacidad técnica, experiencia acreditada y la propuesta económica.

6. Estudio de la Oferta

A continuación, la Entidad presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la contratación que se está adelantando:

6.1 Proveedores

El Área Metropolitana de Cúcuta, identifico que en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad una muestra de las empresas, que sirve para identificar la oferta disponible en el mercado, las cuales podrían tener la capacidad de ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado, teniendo en cuentas las variables jurídicas, económicas y financieras, sin dejar presente que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes siempre y cuando cumplan con los requisitos:

Tabla No. 7 Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
8300858800	AINC A SEGURIDAD Y PROTEC C ION LTDA	CUCUTA
8305016720	ALLIANZ SEGURIDAD LTDA	CUCUTA
8600112684	AMC OVIT LTDA	CUCUTA
8903331053	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA	CUCUTA
8600352008	ATALAYA 1 SEC URITY GROUP LTDA	CUCUTA
8905040716	C IRO A ARENAS R & C IA LTDA VIGILANC IA PRIVADA	CUCUTA
8040136342	DEFENDER LTDA	CUCUTA
8040000440	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	CUCUTA
8040000440	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	CUCUTA
8300811052	E- SEC URITY LTDA	CUCUTA
8300027624	EAGLE AMERIC AN DE SEGURIDAD LTDA	CUCUTA
8600462012	FORTOX SA	CUCUTA
9006473759	GAAT SEC URITY GROUP LTDA	CUCUTA
8300393875	INTERC ONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	CUCUTA
8604011911	ISVI LTDA	CUCUTA
8000155618	PAKINT SEGURIDAD LTDA	CUCUTA
8605267930	PROTEVIS LIMITADA PROTEC C ION VIGLANC IA SEGURIDAD	CUCUTA
8605293196	RONDA DE C OLOMBIA PROTEC C ION Y SEGURIDAD LTDA	CUCUTA
8040115361	SEGURIDAD AC ROPOLIS LTDA	CUCUTA
8903127496	SEGURIDAD ATLAS LTDA	CUCUTA
8605145688	SEGURIDAD C ENTRAL LTDA	CUCUTA

8300569045	SEGURIDAD EL NOGAL LTDA	CUCUTA
8605266031	SEGURIDAD EL PENTAGONO C OLOMBIANO SEPEC OL LTDA	CUCUTA
8605188627	SEGURIDAD LAS AMERIC AS LTDA	CUCUTA
8605234086	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUCUTA
8300706253	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	CUCUTA
8300098538	SEGURIDAD PENTA LTDA	CUCUTA
8070061454	SEGURIDAD PRIVADA C APRIC ORNIO LTDA	CUCUTA
9004977614	SEGURIDAD THOR LTDA	CUCUTA
9002297250	SENSONIC SEGURIDAD LTDA	CUCUTA
9003589210	SERVIC IOS DE VIGILANC IA LA FRONTERA LTDA	CUCUTA
9004385007	SMB SEC URITY LTDA	CUCUTA
8600203698	SU OPORTUNO SERVIC IO LTDA SOS	CUCUTA
8340009221	TIGERS JOB LTDA	CUCUTA
8605070330	VIGILANC IA Y SEGURIDAD LTDA	CUCUTA
9000107116	VIGILANC IA Y SEGURIDAD PRIVADA LA LEY LTDA	CUCUTA
8300699897	WEST ARMY SEC URITY LTDA	CUCUTA
9007390348	SEGURIDAD ZEFFAR LTDA	CUCUTA
9014337939	SEGURIDAD PRIVADA BARI LTDA	CUCUTA
9013645209	SEGURIDAD PRIVADA NEPTUNO LTDA	CUCUTA

6.2 Cadena de suministro

La cadena de suministro en empresas de vigilancia y seguridad privada gestiona proveedores, talento humano, tecnología y logística para prevenir riesgos (robo, sabotaje) y asegurar la continuidad operativa. Incluye la adquisición de equipos, gestión de personal (escoltas, vigilantes), monitoreo satelital y certificación en seguridad (BASC, ISO 28000).

Componentes Clave de la Cadena de Suministro en Seguridad:

- Abastecimiento y Proveedores: Selección rigurosa de proveedores de tecnología (cámaras CCTV, cercos eléctricos, sistemas de monitoreo) y uniformes/equipos de protección personal.
- Gestión del Talento Humano: Selección, capacitación y dotación del personal de vigilancia (fija, móvil, canina).
- Logística y Operaciones: Transporte de valores, escoltas a carga crítica y monitoreo satelital en tiempo real.
- Gestión de Riesgos: Implementación de protocolos para mitigar amenazas físicas y cibernéticas durante la prestación del servicio.
- Normatividad: Certificaciones como BASC, OEA e ISO 28000 para garantizar la seguridad en toda la cadena.

Proceso de Gestión:

1. Planificación: Estrategia operativa y evaluación de riesgos.
2. Aprovisionamiento: Adquisición de elementos de seguridad.
3. Ejecución: Prestación del servicio de vigilancia (física o tecnológica).
4. Monitoreo: Auditorías y seguimiento de la eficiencia.

La cadena busca proteger la integridad física y la información de los clientes finales a través de una operación coordinada y segura.

7. Estudio del mercado

7.1 Análisis de precios

Del análisis económico del sector y estudio de mercado, se obtuvo el siguiente resultado:

El Área Metropolitana de Cúcuta, procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco para contratar los servicios de seguridad y vigilancia, advirtiendo que, no hay acuerdo para el desarrollo del objeto contractual.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, tal como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del decreto único reglamentario 1070 de 2015, a saber:

"ARTÍCULO 261163. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que Incluyen los factores salariales,

prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que Incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica del servicio.

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Tabla No. 8 Tarifas mínimas Circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.106.341,8 5+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida)* 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,8 5+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida)* 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,8 5 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Tabla No. 9 Tarifas mínimas Circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.246.414,2 5+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

$17.246.414,2 5 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida)* 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,2 5+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Tabla No. 10 Tarifas mínimas Circular externa No. 202513000000115CS del 30 de diciembre de 2025

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.246.414,2 5+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,2 5 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida)* 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,2 5+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Para la elaboracion del presupuesto oficial del proceso que se adelanta, la Entidad tiene en cuenta los valores de las tarifas que expresa en la CIRCULAR EXTERNA N° 202513000000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Como tambien solicito cotizaciones a los siguientes proveedores a traves del correo electronico de la Entidad:

- SEGURIDAD EL NOGAL LTDA
- GUARDIANES DE SEGURIDAD LTDA
- GRUPO CELCO LTDA

A la entidad solo llego cotizacion presentada por el proveedor SEGURIDAD EL NOGAL LTDA, teniendo en cuenta que la necesidad de satisfacer el servicio es de 10 meses, los valores del proceso son los siguientes:

Tabla No. 11 Presupuesto Oficial DEL 01 DE MARZO DE 2025 A 30 DE JUNIO DE 2026

TARIFA MINIMA ESTIPULA EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS, EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2026 Y EL 30 DE JUNIO DE 2026 (9,77 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES)										
ITEM	**UBICACIÓN**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**COSTO UNITARIO (TARIFA)**	**Valor Prima Seguro de Vida**	**SUBTOTAL**	**A.I.U.**	**I.V.A.**	**COSTO TOTAL**	**CANT**	**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS**

1	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física con medio humano, con arma de fuego, sin canino, con radio de comunicación, con jornada laboral mes/ VEINTICUATRO (24) horas diarias en forma permanente, incluyendo domingos y festivos.	$17.106.342	$33.600	$17.139.942	$1.713.994	$325.659	$19.179.595	1	$19.179.595
TOTALES			17.106.342	33.600	17.139.942	1.713.994	325.659	19.179.595	1	19.179.595
COSTO PARA 4 MESES DE SERVICIO										$76.718.380
PERIODO DE SERVICIO: DEL 01 DE MARZO DE 2026 A 30 DE JUNIO DE 2026. (EL PERIODO DE SERVICIO EQUIVALE A CUATRO (04) MESES										**$76.718.380**

Tabla No. 11 Presupuesto Oficial DEL 01 DE JULIO AL 14 JULIO 2026

TARIFA TARIFA MINIMA ESTIPULA EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS, EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2026 Y EL 14 DE JULIO DE 2026 (9,85 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES)										
ITEM	**UBICACIÓN**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**COSTO UNITARIO (TARIFA)**	**Valor Prima Seguro de Vida**	**SUBTOTAL**	**A.I.U.**	**I.V.A.**	**COSTO TOTAL**	**CANT**	**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS**
1	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física con medio humano, con arma de fuego, sin canino, con radio de comunicación, con jornada laboral mes/ veinticuatro (24) horas diaria en forma permanente, incluyendo domingos y festivos.	$17.246.414	$33.600	$17.280.014	$1.728.001	$328.320	$19.336.336	1	$19.336.336
TOTALES			17.246.414	33.600	17.280.014	1.728.001	328.320	19.336.336	1	19.336.336
COSTO PARA 15 DIAS										$9.023.623
PERIODO DE SERVICIO: DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO 2026. (EL PERIODO DE SERVICIO EQUIVALE A QUINCE DIAS)										**$9.023.623**

Tabla No. 12 Presupuesto Oficial DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

TARIFA MINIMA ESTIPULA EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS, EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE JULIO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (10,21 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES)										
ITEM	**UBICACIÓN**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**COSTO UNITARIO (TARIFA)**	**Valor Prima Seguro de Vida**	**SUBTOTAL**	**A.I.U.**	**I.V.A.**	**COSTO TOTAL**	**CANT**	**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS**
1	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física con medio	$17.876.740	$33.600	$17.910.340	$1.791.034	$340.296	$20.041.670	1	$20.041.670

		humano, con arma de fuego, sin canino, con radio de comunicación, con jornada laboral mes/ veinticuatro (24) horas diaria en forma permanente, incluyendo domingos y festivos.								
TOTALES			17.876.740	33.600	17.910.340	1.791.034	340.296	20.041.670	1	20.041.670
COSTO DEL SERVICIO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE JULIO DE 2026 Y EL 31 DE JULIO DE 2026										$10.688.891
COSTO DEL SERVICIO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026										$100.208.352
PERIODO DE SERVICIO: DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2026. (EL PERIODO DE SERVICIO EQUIVALE A QUINCE DIAS)										**$110.897.243**

7.2 Presupuesto oficial

Para llevar a cabo la necesidad, el Área Metropolitana de Cucuta cuenta con CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (**$196.639.247**) M/CTE, teniendo en cuenta que están incluidos los costos directos e indirectos, así como impuestos nacionales y locales, y las estampillas estatales del Departamento de Norte de Santander y el Municipio de San José de Cúcuta.

7.3 Deducciones y retenciones

El Área Metropolitana de Cucuta, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, los cuales están a cargo del contratista:

Tabla No. 13 Deducciones y retenciones

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampilla PROEMPRESA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%
Estampilla PRODESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NORTE DE SANTANDER	1%
Sobretasa Area Metropolitana	2%
Sobretasa Bomberos	0,5%
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Municipal)	
RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
IVA -RETEIVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

Fuente: AMC

7.4 Análisis Financiero

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros.

La Entidad, identificó que 29 proveedores reportaron sus Estados de situación financiera y Estados de resultado integral en la página web de la Superintendencia de Sociedades, los cuales están clasificados con los códigos CIIU N8010 - Actividades de seguridad privada y el N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

Tabla No. 14 Proveedores con CIIU N8010 y N8020

Tipo Grupo	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
Plenas-Individuales	830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860400249	PREVENCION TECNICA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	YOPAL-CASANARE
Pymes-Individuales	800213173	CUIDAR LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800251087	BI SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	811034722	Auto Safe SA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	NEIVA-HUILA
Pymes-Individuales	816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	NEIVA-HUILA
Pymes-Individuales	817005097	PROWARE HS S.A.S	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830045306	SECURITEC LTDA	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900099098	AP Ingenieria SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	BARRANQUILLA-ATLANTICO

Pymes-Individuales	900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	900227032	cripton security ltda	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901050298	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	CALI-VALLE
Pymes-Separados	800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	BOGOTA D.C.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports.

De acuerdo a la información registrada en la página de la Superintendencia de Sociedades (pie.supersociedades.gov.co), se tomará como fuente para sacar los indicadores financieros y organizacionales del proceso que se adelanta.

En la Entidad quedan guardados los datos financieros y la metodología utilizada para sacar los indicadores financieros, a la muestra se le hizo Winsorización-Estandarización de datos atípicos. El Winzorizar, no es más que reemplazar valores extremos bajos o altos en el conjunto de datos con el fin de controlar los valores atípicos, los mismos que impactarán en la distribución de los datos.

Una vez winzorizados lo datos se verifica a través de dos tomas de decisiones la recomendación de los indicadores financieros y organizacionales, teniendo en cuenta, el presupuesto, los plazos y riesgos.

Tabla No. 15 Método de intervalo de confianza

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	28,00	29,00	23,00	28,00	29,00
Mínimo	0,16	0,12	- 3,23	- 0,11	- 0,10
Máximo	8,07	0,98	11,49	1,00	0,34
Mediana	3,24	0,53	4,10	0,28	0,10
Promedio	3,74	0,53	4,85	0,40	0,13
Desviación estándar	2,53	0,24	4,81	0,40	0,14
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,05	2,05	2,07	2,05	2,05
limite inferior	2,76	0,44	2,77	0,25	0,08
limite superior	4,72	0,62	6,92	0,56	0,19

Fuente: Rol Financiero estructurador

La tabla a continuación resume los indicadores financieros que la Entidad recomienda como criterios de selección de acuerdo a su capacidad financiera, en razón a permitir una pluralidad de oferentes y no excluir posibles oferentes que estén en capacidad de participar en el proceso y cumplir con el objeto contractual.

Tabla No. 15 Criterios de selección-Capacidad Financiera y Organizacional

INDICE DE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o igual a 2,7	Menor o igual a 62%	Mayor o igual a 2,7 o indeterminado	Mayor o igual a 25%	Mayor o igual a 8%

Fuente: Elaboración propia-Rol Financiero

8. Conclusiones

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Área Metropolitana de Cucuta, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección respectivo y su perfeccionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que este proceso se llevará a cabo de una forma ágil y transparente para la Entidad, ya que se podrá observar una pluralidad de oferentes en el mercado, los cuales deberán cumplir con unas condiciones definidas en los documentos del proceso contractual, lo que garantizará a la Secretaria el cumplimiento de las normas legales definidas para la modalidad de selección acorde al proceso y que llevará a este organismo a cumplir con las metas establecidas.

Al realizar el análisis de la oferta y la demanda se observa que los procesos adelantados que se consultó para obtener este servicio son realizados por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través de contratos de Prestación de Servicios.

Que, de acuerdo al análisis de la oferta, la Entidad, deberá contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, e idónea y con amplia experiencia en la prestación de servicios de vigilancia, con personal uniformado, armado, carnetizado, con radios de comunicación, incluida la supervisión.

También se observa que los tiempos de ejecución asignados a los procesos consultados es relativo al objeto del y necesidad y estos varían de acuerdo a las especificaciones técnicas que tienen las Entidades y sus territorios.

Con base en lo anterior se realizó este análisis para definir ante la necesidad, el precio del mercado que da como resultado un presupuesto oficial, las condiciones para adjudicarlo, el plazo de ejecución, los riesgos previsibles y sus garantías, como también cual Entidad o proveedor puede desarrollar la necesidad a contratar y que tenga la capacidad técnica, financiera y jurídica.

Se firma en San José de Cúcuta, en el mes de enero de 2026.



MAIRA ALEJANDRA SEPULVEDA LASSO
Apoyo Rol Financiero Estructurador

Proyectó: Maira Alejandra Sepúlveda Lasso-Contratista 
Elaboró: Maira Alejandra Sepúlveda Lasso-Contratista
Reviso: Edilma Corredor Hernández-Subdirector Administrativa y Financiera 